

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1474, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Cabral.— G. O. Nº 7960, del 21 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Hecho por Dec 2054/50 8.0. 8062
NÚMERO: 1474

VISTO el artículo 5, párrafo primero, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se crea, a partir de la vigencia del presente Decreto, la Junta de Ornato y Embellecimiento de Cabral, la cual estará integrada por las siguientes personas: Julio Ernesto Félix Acosta, Presidente; Luis Cavallo R., Jacobo Cury Espinosa, Pedro Félix Say, Lucas Fernández, Guido A. Sursona F., Pablo Urbáez, Floricel Núñez, Mario Emilio Gómez y Virgilio Félix N., Miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.